

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.
6 de diciembre del año 2005

DETEREL-845/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Seguridad Nacional y Orden Público

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que Regula los Horarios de las Discotecas y Bares.

Ref. : Expediente No. **00772**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley tendente regular los horarios de operación de las discotecas, bares, lugares de diversión y centros que expanden bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional.

TERCERO: El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1. Regular los horarios de operación de las discotecas, bares, lugares de diversión y centros que expanden bebidas alcohólicas en toda la República Dominicana.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo en el artículo 37, sobre las atribuciones del Congreso, numeral 23 que expresa:

“Legislar acerca de toda materia que no sea competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Impacto de la Vigencia

Con la puesta en vigencia del presente proyecto de ley, se contribuye a la tranquilidad de las familias dominicanas e induce al ahorro de energía y combustible, así como a la salud, estabilidad social y económica de todos los nacionales.

Aspecto Constitucional

En torno a este aspecto, entendemos que el mismo está redactado conforme a disposiciones establecidas por la Constitución de la República.

Aspecto Legal

Desmonte Legal:

El referido proyecto se fundamentó para su estructuración en la siguiente disposición legal:

- Constitución de la República

Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:

Después de estudiado y analizado el proyecto, somos de opinión que el mismo no contraviene las directrices pautadas por ambos aspectos.

Finalmente, sugerimos a la comisión encargada del presente proyecto de ley que puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa